

Buenos Aires, ____ de ____ de ____

Señores

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martín 137- Sector E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Presente**Ref.: Llamado a licitación para la conversión de instrumentos en el marco de los Decretos 141/2020 y 193/2020**

De mi mayor consideración

Por medio de la presente el/los abajo firmante/s (el "Oferente"), se dirige/n al Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el "Banco" o el "Agente de Liquidación y Compensación", indistintamente) en relación con el título de referencia.

Solicitud: Por medio de la presente, el Oferente presenta esta Orden de Conversión de Instrumentos de Deuda, en las cantidades y condiciones que se detallan a continuación:

Título Elegible: _____

Valor Nominal ofrecido	N° de Depositante	N° Cuenta Comitente	Nombre del Comitente
\$			

Nuevo Instrumento a recibir: _____

Datos del Oferente	
Apellido y prenombre o razón social:	
LE / DNI / CI:	
CUIT / CUIL / CDI:	
Domicilio:	
Cuenta bancaria:	
CBU:	
Cuenta comitente:	
Nombre beneficiario cuenta títulos:	

LIQUIDACIÓN:

Integración: El Oferente solicita que los Títulos Elegibles ofrecidos para la conversión de Instrumentos de Deuda en el marco de los Decretos 141/2020 y 193/2020, sean liquidados como se indica a continuación (elegir una de las opciones):

- ☐ Siendo titular de la Cuenta Comitente N° _____, Depositante N° 1126 del Banco Provincia de Buenos Aires en Caja de Valores S.A., (la "Cuenta Comitente"), el Oferente autoriza en forma irrevocable al Agente de Liquidación y Compensación a debitar de la Cuenta Comitente indicada precedentemente, el valor nominal de los Títulos Elegibles ofrecidos para la conversión.
- ☐ El Oferente acreditará en la Cuenta Comitente N° 207777/9, Depositante N° 1126 del Banco de la Provincia de Buenos Aires en Caja de Valores S.A., de titularidad del Agente de Liquidación y Compensación, hasta la fecha y hora indicadas en las condiciones de la Oferta, el valor nominal de los Títulos Elegibles ofrecidos para la conversión.

El Oferente acepta que el Agente de Liquidación y Compensación tendrá la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías que aseguren la integración del presente, cuando así lo considere necesario el Emisor y/o el Agente de Liquidación y Compensación.

Asimismo, el Oferente acepta que el presente es vinculante a todos los efectos que pudiera corresponder, y renuncia expresamente a la facultad de ratificar el presente, acordándole carácter irrevocable.

Una vez efectuada la emisión, se procederá a acreditar los Nuevos Instrumentos adjudicados a favor del Oferente e integrados por éste conforme lo dispuesto en el punto "Integración", en la cuenta en Caja de Valores S.A.

Asimismo, el Oferente autoriza el cobro, de la _____ N° _____, como así también cualquier otra cuenta de su exclusiva titularidad radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de las correspondientes comisiones de custodia que en el futuro puedan originarse por los Nuevos Instrumentos.

En caso que el Oferente no transfiera el valor nominal ofrecido de los Títulos Elegibles para la conversión conforme lo dispuesto en el punto "Integración" precedente, en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir los Nuevos Instrumentos que le hayan sido adjudicadas caducará automáticamente. El Emisor y el Agente de Liquidación y Compensación no asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de integración del valor nominal ofrecido de los Títulos Elegibles para la conversión por parte del Oferente.

Manifestaciones del Oferente:

El Oferente declara en carácter de declaración jurada: (a) que ha recibido copia íntegra de los Documentos de la Oferta; (b) que ha tomado conocimiento del Llamado a Licitación para la conversión de instrumentos en el marco de los Decretos 141/2020 y 193/2020, publicado por el Ministerio de Economía incluyendo, sin limitación, la información sobre el procedimiento de difusión y licitación, (c) que ha sido informado por el Agente de Liquidación y Compensación de la metodología aplicable a la presente Declaración de Interés para la adquisición de los Nuevos Instrumentos; (d) que conoce y entiende



íntegra y acabadamente el contenido de los Documentos de la Oferta, las normas y resoluciones complementarias que regulan la presente Declaración de Interés, así como sus condiciones y limitaciones; (e) que entiende las características de los términos y condiciones de los Nuevos Instrumentos, adhiriendo y declarando conocer, a través de la suscripción de la presente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la CNV (Texto Aprobado por Resolución General N° 622/2013 y junto con sus actualizaciones y modificaciones, las "Normas de la CNV"), la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales contienen en forma detallada una descripción de dichos términos y condiciones, incluyendo los porcentajes, cálculos, quitas y todo otro parámetro aplicable al monto principal de los Títulos Elegibles transferidos; (f) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en los Nuevos Instrumentos, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma. En tal sentido, al tomar la decisión de suscribir los Nuevos Instrumentos, se ha basado en su propio análisis de aquellos Nuevos Instrumentos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con el Emisor, los Nuevos Instrumentos, los Documentos de la Oferta y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, y que no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Agente de Liquidación y Compensación y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición de la presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte del Agente de Liquidación y Compensación y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común; (g) que la decisión de efectuar la presente Declaración de Interés ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte del Agente de Liquidación y Compensación de la presente Declaración de Interés no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; (h) que el Agente de Liquidación y Compensación no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía respecto de la tasa de interés y el precio de emisión que resulten del proceso de difusión, licitación y adjudicación, así como en el caso que por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Declaración de Interés, la licitación, o alguna de las operaciones relacionadas con el Prospecto, los Documentos de la Oferta, o se modificara de forma tal la legislación en la materia que la presente se tomara de imposible cumplimiento; (i) que la Declaración de Interés constituye una solicitud de suscripción; (j) que el Agente de Liquidación y Compensación podrá rechazar la presente Declaración de Interés en caso que, según su opinión, pueda tratarse de una operación sospechosa en los términos de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y modificatorias, y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y/o el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"); (k) que no se encuentra radicado en una jurisdicción de un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerado "cooperante a los fines de la transparencia fiscal" o considerado de "baja o nula tributación" en los términos del tercer artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 15 de la Ley del Impuesto a las Ganancias modificada por ley N° 27.430 y Artículo 21 del Decreto 1344/1998 reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias (modificado por el Decreto 1170/2018), ni utiliza cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras radicadas un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerado "cooperante a los fines de la transparencia fiscal" o considerado de "baja o nula tributación" a efectos de realizar la suscripción de los Nuevos Instrumentos; (l) que acepta que ni el emisor ni el Agente de Liquidación y Compensación le garantizarán que mediante el mecanismo de adjudicación de los Nuevos Instrumentos descrito en el Prospecto (i) se les adjudicará el mismo valor nominal de Nuevos Instrumentos solicitado en la presente Declaración de Interés; ni que (ii) se les adjudicarán los Nuevos Instrumentos a la Tasa de Interés Solicitada; (m) que acepta que el Emisor podrá declarar desierta la colocación en los casos detallados en el prospecto; (n) que conoce y acepta que los Nuevos Instrumentos no integrados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión; (o) que acepta cumplir con todos los actos relativos a la integración de los Nuevos Instrumentos en un todo de acuerdo con las normas del BCRA aplicable en materia de cambios; (p) que cualquier impuesto, costo, arancel, contribuciones o gravámenes a que dieran lugar la presente, estarán a su cargo y podrán ser debitadas de la _____ N° _____, como así también cualquier otra cuenta de su exclusiva titularidad radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; (q) que todos los datos informados en la presente reciben el carácter de declaración jurada y son correctos y completos al día de la fecha. En tal sentido, me comprometo a notificar al Agente de Liquidación y Compensación cualquier cambio/modificación que se produzca respecto de los datos y documentación aportada dentro de los 30 (treinta) días corridos de producidos; (r) que reconoce que la presente Declaración de Interés, en la medida que no haya sido retirada o modificada a la Fecha de Cierre del Registro, constituye una Declaración de Interés irrevocable, vinculante y definitiva en los términos de las Normas de la CNV, la cual no podrá ser desistida y, por lo tanto, renuncia a su facultad de ratificación; (s) que renuncia a todo derecho, titularidad e interés en y por tales Títulos Elegibles a transferirse, liberando a la Argentina y al Banco de todo reclamo actual o futuro relacionado con la Oferta, incluyendo sin limitación cualquier reclamo a percibir capital, adicionales o intereses respecto a tales Títulos Elegibles a transferirse salvo los que expresamente se contemplen en la Oferta; (t) que los Títulos Elegibles a transferirse se encuentran con todos los derechos adjuntos y libres de todo gravamen, carga, embargo, restricción, reclamo y/o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la libre disponibilidad de tales Títulos Elegibles por parte de Argentina; (u) que Argentina tiene plenas facultades para extender o para finalizar la Oferta a su sola discreción; y que en este último caso el Agente de Liquidación y Compensación Integral, solo está obligado a realizar los mejores esfuerzos para que los Títulos Elegibles transferidos sean nuevamente transferidos a la cuenta comitente original, sin que dicha circunstancia pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del Oferente ante el Banco, ante Argentina, el Mercado Abierto Electrónico S.A., Banco Central de la República Argentina y la Caja de Valores S.A.; y (v) que Argentina se reserva el derecho de rechazar las ofertas que se le efectúen y de asignar la especie de los Nuevos Instrumentos en función de las ofertas que reciba de la manera descrita en los Documentos de la Oferta, razón por la cual el Banco, en su carácter de Agente de Liquidación y Compensación Integral, no puede garantizar en modo alguno que la presente derive en una efectiva acreditación de los Nuevos Instrumentos en la cuenta comitente original.

No Integración. En caso que el Oferente no transfiera el valor nominal ofrecido de los Títulos Elegibles para la conversión, el Emisor y el Agente de Liquidación y Compensación no asumirán ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento del Oferente en la integración de los Nuevos Instrumentos.

Responsabilidad. Con excepción de lo dispuesto en el art. 120 de la Ley N° 26.831, según fuera modificada, (la "Ley de Mercado de Capitales"), el Agente de Liquidación y Compensación no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiese sufrir el Oferente, directa o indirectamente relacionados con la Transacción y/o con los Nuevos Instrumentos, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios, salvo en caso de culpa grave o dolo del Agente de Liquidación y Compensación, determinada como tal por una sentencia firme de un tribunal competente. En particular, el Agente de Liquidación y Compensación no responderá ante el Oferente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la Transacción y/o con los Nuevos Instrumentos.

Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo - Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos:

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y control de lavado de activos, proveniente de actividades ilícitas y prevención de financiamiento del terrorismo (Ley N° 25.246, las Resoluciones U.I.F. N° 21/2018 y 30/2017, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias que declaro conocer), informo con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos utilizados por el Oferente para esta Orden de Suscripción dirigida al Agente de Liquidación y Compensación, provienen de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada. El Oferente tiene conocimiento que el Agente de Liquidación y Compensación se encuentra facultado a requerirle toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, normas de la UIF, del BCRA, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), y demás normas que les sean aplicables y relacionadas con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, el Oferente se compromete expresamente a colaborar con el Agente de Liquidación y Compensación mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes y la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente de Liquidación y Compensación pueda dar acabado cumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, el Oferente declara con carácter de declaración jurada que los fondos no provienen de países no considerados "cooperantes a los fines de la



transparencia fiscal" según el segundo artículo sin número incorporado a continuación del Artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias modificada por la Ley 27.430 y en los términos del Decreto reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorios y que las informaciones consignadas en la presente para los registros del Agente de Liquidación y Compensación son exactas y verdaderas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones 21/2018 y 30/2017 de la Unidad de Información Financiera (según fuera modificada), el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que ☐ SÍ ☐ NO es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

Suministro de Información y/o Documentación:

El Oferente tiene conocimiento acerca de que deberá suministrar aquella información y/o documentación que deba y/o resuelva libremente solicitarle el Agente de Liquidación y Compensación para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención de lavado de dinero para el mercado de capitales de la UIF en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y N° 26.683, sus complementarias, modificatorias o establecidas por la CNV y/o BCRA y/o BCBA. En consecuencia, el Oferente se compromete y se obliga de manera irrevocable a colaborar con el Agente de Liquidación y Compensación mediante el suministro de información y toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida, la entrega de documentación (incluyendo a sólo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo, etc.) e informes (certificados en caso que corresponda), así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente de Liquidación y Compensación pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones allí previstas. En tal sentido, de conformidad con las normas de la UIF se adjuntará con la presente la documentación respaldatoria correspondiente a lo declarado precedentemente (ej.: recibos de haberes, DDJJ ganancias, comprobante de pago, balances).

Adicionalmente, el Oferente toma conocimiento y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado al Emisor por la CNV y/o el BCRA y/o la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes solicitando su legajo y la información correspondiente a la presente Orden de Suscripción y sea trasladado en forma fehaciente al Agente de Liquidación y Compensación, éste último entregará al Emisor copia simple de la información que el organismo pertinente hubiera solicitado, motivo por el cual renuncia a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias al Emisor.

Acreditación sobre la no utilización de cuentas localizadas o abiertas en Países de Nula o Baja Tributación. El Oferente declara bajo juramento que no es una persona o entidad con domicilio, constituida y/o residente de los denominados "países de baja o nula tributación" y que, a efectos de la adquisición de los Nuevos Instrumentos, no utiliza cuentas localizadas o abiertas en los denominados "países de nula o baja tributación". Los "países de baja o nula tributación" son los dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales de baja o nula tributación, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y que de conformidad con el Decreto N° 589/2013 son países considerados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, atento a que no suscribieron con el gobierno de la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, o aquellos países que hubieren celebrado tales convenios pero no se hubiere cumplimentado el efectivo intercambio de información.

Disposiciones Adicionales:

(i) Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del Oferente estarán a su cargo y se reembolsarán íntegramente al Emisor o al Agente de Liquidación y Compensación en forma inmediata por cualquier monto que éstos hubiesen debido pagar.

(ii) La presente Orden de Suscripción y los derechos y obligaciones emergentes de esta, serán analizados, interpretados y juzgados por las leyes de la República Argentina. Todo conflicto relativo a esta Orden de Suscripción y los derechos y obligaciones emergentes de la misma será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), por las reglas de arbitraje de derecho.

(iii) El Oferente manifiesta que todos los datos informados en el presente revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos a la fecha.

(iv) En caso que el Oferente sea una persona jurídica, declara que la presente Orden de Suscripción es suscripta por el representante legal o un apoderado con facultades suficientes.

(v) El Oferente reconoce que el Agente de Liquidación y Compensación se reserva el derecho de no aceptar las Declaraciones de Interés que no cumplan con todos los requisitos establecidos ni con las normativas aplicables en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Gastos, Comisiones e Impuestos. Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del/los firmantes, estarán a su cargo y se reembolsarán íntegramente al Agente de Liquidación y Compensación en forma inmediata por cualquier monto que estos hubiesen debido pagar, pudiendo en caso contrario ser debitados de sus cuentas.

Cláusula Arbitral. Todo conflicto relativo a esta Orden de Suscripción y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por las reglas del arbitraje de derecho. Sin perjuicio de ello, en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los accionistas e inversores en conflicto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o con los agentes que actúen en su ámbito, podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Definiciones. Los términos que comienzan en mayúscula utilizados en la presente Orden de Suscripción, pero no definidos expresamente en la misma, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La presente operación la realizo por mi cuenta y riesgo, y por mi exclusiva decisión, sin que el Banco de la Provincia de Buenos Aires me haya sugerido o inducido al respecto, quedando relevada la mencionada entidad de toda responsabilidad por la realización o no de la operación así como de las consecuencias que de ello se deriven.

Eventualmente y en los casos que el Banco determine, las operaciones podrán ser cursadas por medio del Mercado de Valores S.A. o Mercado Abierto Electrónico S.A.

Tomo conocimiento y acepto que, para que se efective la operación, deberá tener actualizado mi legajo de cliente.

Acepto recibir en mi cuenta de correo electrónico declarada la información relativa a esta operación. Y en caso de no contar con correo electrónico, acepto retirar la documentación pertinente a la operación en la unidad de negocios donde radica la cuenta comitente.

Ante cualquier consulta relacionada con su tenencia, rentas, comisiones, servicios liquidados, podrá solicitar información a titulos@bpba.com.ar enviando un correo electrónico con su identificación y número de cuenta comitente.

FIRMA: _____

CARÁCTER: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

CUIT / DOCUMENTO N°: _____

